

## MODELO GENERAL PARA PROCEDIMIENTOS DE INICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS			NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.POSTAL
TFNO:	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
2 DATOS DE LA ACTIVIDAD			
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	ACTIVIDAD	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
GRUPO IAE:	NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD		
SUPERFICIE EN M <sup>2</sup> DEL ESTABLECIMIENTO (m <sup>2</sup> )		REFERENCIA CATASTRAL	
3 TIPO DE ACTUACIÓN			
<input type="checkbox"/> PRIMERA ACTIVIDAD EN ESTABLECIMIENTO <input type="checkbox"/> NUEVA ACTIVIDAD <input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD <input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE Y ACTIVIDAD <input type="checkbox"/> VARIACIÓN DE DISTRIBUCIÓN			
Nº Expediente anterior (en caso de proceder)		Nombre comercial anterior (opcional)	
4 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE			
<p><b>CON CARÁCTER GENERAL, LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.</li> <li>- Acreditación del abono de la tasa correspondiente adjuntando copia.</li> <li>- <b>Número de expediente</b> de licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento. (O aportación voluntaria de la misma)</li> </ul> <p><b>EXPEDIENTE:</b> _____</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento certificativo de no necesidad de obtención de licencia urbanística (ni obras ni instalaciones).</li> <li>- Proyecto técnico descriptivo de los parámetros de la actividad visado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto documentación acreditativa de la capacitación profesional del técnico y copia de Seguro de Responsabilidad Civil, con certificado de la empresa aseguradora que acredite la cobertura del trabajo que se realiza, para la actuación que se declara y/o certificado de acreditativo del cumplimiento de la legislación de aplicación a la actividad.</li> </ul> <p><b>DE MODO ADICIONAL, SE APORTARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SUJETAS A CALIFICACIÓN AMBIENTAL (O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS MISMAS) INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA LEY 7/2007 DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN ANDALUCÍA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Referencia al <b>número de expediente</b> de la Resolución Ambiental (O aportación voluntaria de la misma)</li> </ul> <p><b>EXPEDIENTE Nº:</b> _____</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de la correcta implementación de las medidas correctoras existentes en la resolución ambiental con inclusión de los documentos (ensayos) que certifiquen dicho cumplimiento.</li> </ul> <p><b>DE MODO ADICIONAL, SE APORTARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS EFECTOS AMBIENTALES (CA-DR) (O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS MISMAS) INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA LEY 7/2007 DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN ANDALUCÍA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Referencia al <b>número de expediente</b> de la CA-DR (O aportación voluntaria de la misma).</li> </ul> <p><b>EXPEDIENTE Nº:</b> _____</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de la correcta implementación de las medidas correctoras existentes en el análisis ambiental que acompaña a la CA-DR con inclusión de los documentos (ensayos) que certifiquen dicho cumplimiento.</li> </ul>			

**DE MODO ADICIONAL, SE APORTARÁ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL DECRETO 78/2002, DE 26 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBAN EL NOMENCLÁTOR Y EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

- Denominación de la actividad según lo dispuesto en dicho Nomenclátor y epígrafe del mismo donde queda encuadrada.

- **Ocupación máxima** del establecimiento según lo dispuesto en el DB-SI del CTE: \_\_\_\_\_ personas.

- **Aforo propuesto:** \_\_\_\_\_ personas.

- **Horario** de apertura y cierre de la actividad, establecido según la orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía: desde las \_\_\_\_\_ horas hasta las \_\_\_\_\_ horas.

**5 DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**EL/LA ABAJO FIRMANTE DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, Y:**

1. Que cuenta con Documentación técnica justificativa, suscrita por D. \_\_\_\_\_ como técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto documentación acreditativa de la capacitación profesional del técnico y copia de Seguro de Responsabilidad Civil, para la actuación que se declara.
2. Que la actividad a desarrollar cumple con la normativa del Código Técnico de la Edificación, el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión, la normativa urbanística, la normativa contraincendios, la normativa de protección contra el ruido y contra la contaminación acústica, el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, Certificado de declaración de actividades contaminantes del suelo, Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética y demás disposiciones legales en vigor aplicables, para que la actividad en cuestión pueda ser ejercida en el referido emplazamiento. Asimismo dispone de certificación igualmente suscrita por el técnico y debidamente visada, de la correcta ejecución de las medidas correctoras necesarias para el desarrollo de la actividad dentro del marco contemplado por la reglamentación vigente.
3. Que previo al inicio efectivo de la actividad dará cumplimiento y mantendrá las obligaciones tributarias (alta en la declaración censal –modelo 036- e impuesto de actividades económicas), de Seguridad Social (inscripción y apertura de la cuenta de cotización o, en su caso, alta en el régimen especial de trabajadores autónomos), y demás exigibles.
4. Que cuenta con la documentación específica de la actividad según normativa sectorial de aplicación, incluida la sanitaria (especialmente, en su caso, el desarrollo y aplicación de sistemas permanentes de autocontrol, teniendo en cuenta la naturaleza del alimento, los pasos y procesos posteriores a que éste se someterá y el tamaño del establecimiento).
5. Que, para el caso de actividades sujetas a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, cuenta con el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
6. Que cuenta con cualquier otra habilitación necesaria y obligatoria para el desarrollo de la actividad cuya competencia recaiga sobre otros organismos.
7. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada y a adaptarse a las modificaciones legales que pudieran producirse durante el ejercicio de la actividad.
8. Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.
9. Que dispone de título posesorio que legitima la ocupación del local o establecimiento.
10. Que se compromete a poner toda esta documentación a disposición del personal habilitado en el acto de comprobación posterior.
11. Que comunica que iniciará la actividad a partir del día (ff/mm/aaaa): \_\_\_\_\_ (en caso de no indicar fecha, se entenderá que iniciará la actividad a partir del mismo día de la presentación).

En....., a.....de..... de.....

Fdo.: .....

#### NOTA INFORMATIVA:

1.- Para que la declaración responsable surta efectos deberá acompañarse de los documentos que se indican en función del tipo de actividad a desarrollar.

2.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Por tanto, los interesados deberán presentar copia del Documento Nacional de Identidad, o, en el caso de sociedades, copia de la escritura de constitución de la sociedad y de apoderamiento en favor de su representante, y del Documento Nacional de Identidad de éste último, que será quien deberá firmar la declaración.

3.- Las declaraciones responsables permitirán el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad desde el día de su presentación, o bien o desde el día indicado en esta declaración responsable, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación (artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

4.- Cuando se trate de actividades incluidas en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, sujetas al trámite de Calificación Ambiental previo al inicio de la actividad (CA), no podrá presentarse la declaración responsable de inicio de la actividad hasta tanto se haya obtenido resolución favorable de Calificación Ambiental y haya sido remitida por el titular de la misma al Ayuntamiento la certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones que en su caso sean exigibles para el inicio de la actividad en virtud de otras normas que resulten de aplicación.

5.- Los efectos de la declaración responsable de inicio de la actividad se mantendrán mientras se ejerza la misma y finalizarán cuando ésta cese o se suspenda su ejercicio por un período superior a un año. Para reanudar el ejercicio de una actividad finalizada se requerirá la presentación de una nueva declaración responsable (Ordenanza municipal de actividades). En el caso de actividades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, como es el caso de restaurantes, cafeterías, bares, etc., la inactividad o cierre, por cualquier causa, durante más de seis meses, determinará que la misma se vuelva a someter a los medios de intervención administrativa que correspondan (artículo 10.4 de la referida ley).